

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**16841** RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1194/2002, de 30 de abril.

De conformidad con lo establecido la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como con el art. 23 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre), nombrados e integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 17 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta para ambos turnos lo siguiente:

Primero.—Los Oficiales de la Administración de Justicia, integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo Cuerpo en el que se ingresa.

Segundo.—Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero.—En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud de los artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios públicos deberá manifestar opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto.—Los Oficiales de la Administración de Justicia, integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurra un año desde que fueron destinados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57.c) del Reglamento Orgánico.

Quinto.—Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Orden JUS/2535/2004, de 16 de julio (BOE 29-7-2004), no adjudicadas

en la presente Resolución, mantienen su condición de desiertas, por lo que se ofertarán a los aspirantes que superen las pruebas selectivas convocadas mediante Orden JUS/1424/2003, de 27 de mayo (BOE 4-6-2003).

Los nombrados por el turno de promoción interna deberán tener en cuenta, además, las siguientes observaciones:

Primera.—En caso de que los Oficiales de la Administración de Justicia, integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, de nuevo ingreso, quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su destino actual, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo [art. 66.1.g) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero].

Segunda.—Cuando un funcionario del cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, integrado en el Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, acceda al cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, integrado en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, y desee permanecer en activo en el cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, siéndole concedida la excedencia de oficio en el nuevo cuerpo.

Tercera.—En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que optan por el nuevo puesto, y la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, dentro de su ámbito territorial, les concederá la excedencia de oficio en el cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, integrado en el Cuerpo Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el cuerpo de Oficiales (Cuerpo o Escala de Gestión), al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias y al órgano judicial de origen.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, o Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife donde se halla la sede de esta Dirección General, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de septiembre de 2004.—La Directora General, María Rosa de Haro Brito.

## ANEXO I

### Comunidad Autónoma de Canarias

#### Relación de adjudicación de plazas a los funcionarios de promoción interna al Cuerpo de Oficiales

	Órg. Judicial	DNI	Adjudicatario
1	JDO. INSTRUCCIÓN N.º 5 - LAS PALMAS DE G.C. ....	43750409	MÁRQUEZ CASTILLA, ROSA MARÍA.
2	JDO. PENAL N.º 3 - LAS PALMAS DE G.C. ....	42853072	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, ESTHER GLORIA.
3	JDO. 1.ª INST. E INSTR. N.º 7 - TELDE .....	43662251	LAJARÍN SANTANA, PEDRO CARLOS.

	Órg. Judicial	DNI	Adjudicatario
4	JDO. 1.ª INST. E INSTR. N.º 4 - ARRECIFE .....	42912509	PÉREZ NIZ, RAMÓN JESÚS.
5	JDO. 1.ª INSTANCIA N.º 6 - LAS PALMAS DE G.C. ....	43750866	BAUTISTA DOMÍNGUEZ, ANTONIA LIDIA.
6	JDO. INSTRUCCIÓN N.º 2 - S. CRUZ DE TENERIFE .....	43800911	FERNÁNDEZ BLANCO, FRANCISCO JAVIER.
7	JDO. PENAL N.º 3 - LAS PALMAS DE G.C. ....	42838955	ORTEGA CABRERA, MERCEDES.
8	JDO. 1.ª INSTANCIA N.º 6 - LAS PALMAS DE G.C. ....	42804505	LÓPEZ DORESTE, MARÍA DOLORES.
9	JDO. 1.ª INSTANCIA N.º 7 - LAS PALMAS DE G.C. ....	52850506	GONZÁLEZ RAMOS, PEDRO JUAN.
10	JDO. 1.ª INSTANCIA N.º 7 - LAS PALMAS DE G.C. ....	43661406	DENIZ SANTANA, TERESA DE JESÚS.

*Relación de adjudicación de plazas a los funcionarios de turno libre al Cuerpo de Oficiales*

	Órg. Judicial	DNI	Adjudicatario
1	JDO. INSTRUCCIÓN N.º 2 - S. CRUZ DE TENERIFE .....	50443234	GONZÁLEZ BATUECAS, ANTONIO JESÚS.
2	JDO. 1.ª INSTANCIA N.º 2 - LAS PALMAS DE G.C. ....	44706177	MIGUEL SÁNCHEZ, ROSA MARÍA DE.
3	FISCALÍA AUDIENCIA PROVINCIAL - S. CRUZ DE TENERIFE .....	830546	RAMÓN JIMÉNEZ, FÁTIMA.
4	JDO. 1.ª INST. E INSTR. N.º 2 - LOS LLANOS DE ARIDANE .....	30647535	GARCÍA SEVILLANO, NEREA.
5	JDO. 1.ª INST. E INSTR. N.º 6 - ARONA .....	32791795	RODRÍGUEZ SEOANE, MANUEL ÁNGEL.
6	JDO. 1.ª INST. E INSTR. N.º 1 - GRANADILLA DE ABONA .....	78399290	HERNÁNDEZ DÍAZ, ROSARIO MARÍA.
7	JDO. 1.ª INST. E INSTR. N.º 2 - PUERTO DE LA CRUZ .....	1361535	BALMASEDA VILLEGAS, FERNANDO.
8	JDO. 1.ª INSTANCIA N.º 1 - LAS PALMAS DE G.C. ....	78516981	BAIK LEE, SEUNG WON.
9	JDO. 1.ª INST. E INSTR. N.º 4 - S. BARTOLOMÉ DE TIRAJANA .....	46841598	FERNÁNDEZ SANTALLA, CARLOS.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

**16842** RESOLUCIÓN 253/2004, de 17 de septiembre, de la Dirección General de Justicia, del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1194/2002, de 30 de abril.

De conformidad con lo establecido la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como con el art. 23 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Admon. de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero,

Esta Dirección ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre), nombrados e integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 17 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta para ambos turnos lo siguiente:

**Primero.**—Los Oficiales de la Administración de Justicia, integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo Cuerpo en el que se ingresa.

**Segundo.**—Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el día anterior a que se produzca la toma de posesión del titular.

**Tercero.**—En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud de los artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios públicos deberá manifestar opción en el acta de toma de posesión.

**Cuarto.**—Los Oficiales de la Administración de Justicia, integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurra un año desde que fueron destinados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57.c) del Reglamento Orgánico.

**Quinto.**—Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Orden JUS/2535/2004, de 16 de julio (BOE de 29 de julio de 2004), no adjudicadas en la presente Orden, mantienen su condición de desiertas, por lo que se ofertarán a los aspirantes que superen las pruebas selectivas convocadas mediante Orden JUS/1424/2003, de 27 de mayo (BOE de 4 de junio de 2003).

Los nombrados por el turno de promoción interna deberán tener en cuenta, además, las siguientes observaciones:

**Primera.**—En caso de que los Oficiales de la Administración de Justicia, integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, de nuevo ingreso, quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su destino actual, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo (art. 66.1.g del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero).

**Segunda.**—Cuando un funcionario del cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, integrado en el Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, acceda al cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, integrado en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, y desee permanecer en activo en el cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta